



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, agosto veintiuno de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 00987 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	William Alexander Mahecha Espejo
Asunto	Ordena Incluir en el Registro de Personas Emplazadas

Toda vez que por auto del 10 de marzo de 2020 se ordenó el emplazamiento del demandado William Alexander Mahecha Espejo, sin que a la fecha la parte demandante efectuara la publicación como lo ordena el artículo 293 del Código General del Proceso concordante con el artículo 108 de la norma en cita, se autoriza por el despacho efectuar el emplazamiento para notificación personal, como lo establece el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que reza:

“ARTICULO 10: Emplazamiento para notificación personal.

Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General de Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

En consecuencia, se ordena incluir en el registro nacional de personas emplazadas, al demandado, William Alexander Mahecha Espejo.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

c.f.

